



TERCER PLAN
INSTITUCIONAL DE
IGUALDAD ENTRE LOS
ACTORES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN LA
UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA SALESIANA

Marzo 2021



17 DE MARZO DE 2021
UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA
UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Tercer Plan Institucional de Igualdad entre los actores de educación superior en la Universidad Politécnica Salesiana

Tabla de contenido

1. TÍTULO DEL PROYECTO:.....	3
2. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA:.....	3
2.1. ANTECEDENTES.....	3
2.2. ALCANCE.....	5
2.3. JUSTIFICACIÓN.....	5
3. OBJETIVOS.....	8
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	8
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	8
4. ESTRATÉGIAS DE ACTUACIÓN.....	8
4.1. DIFUSIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	8
4.2. ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES Y COLABORADORES CON DISCAPACIDAD.....	8
4.3. PENSIÓN DIFERENCIADA.....	9
4.4. SEGUIMIENTO A BECARIOS SENESCYT.....	9
4.5. RESIDENCIA UNIVERSITARIA INTERCULTURAL.....	9
4.6. SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA.....	9
4.7. ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.....	9
4.8. ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.....	10
5. VIABILIDAD:.....	10

1. TÍTULO DEL PROYECTO:

Plan Institucional de Igualdad entre los actores de educación superior en la Universidad Politécnica Salesiana 2021

2. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA:

2.1. ANTECEDENTES.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 11 numeral 2, dice que “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), mientras que el artículo 26 establece que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Por otra parte, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 4 señala que “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley” (Presidencia de la Republica, 2010) y en el artículo 71 indica “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior propenderán por los medios a su alcance que, se cumpla en favor de los migrantes el principio de igualdad de oportunidades. Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas

con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento..."(Presidencia de la Republica, 2010)

El Consejo de Educación Superior (CES), con fecha 28 de junio de 2018, expide el “Reglamento para Garantizar la Igualdad de Todos los Actores en el Sistema de Educación Superior”, que solicita realizar un diagnóstico institucional sobre la igualdad en las instituciones de educación superior. (CES, 2017).

En el documento Identidad de las Instituciones Salesianas de Educación Superior (IUS), numeral 19 se manifiesta que: “Las IUS hacen una opción preferente a favor de los jóvenes de las clases populares...”, “favorece el acceso a la universidad de jóvenes procedentes de ambientes populares y del mundo del trabajo...”, se orienta a “...formar personas que vivan comprometidas con la justicia para hacer una sociedad más solidaria y humana”.

Dentro de las Políticas de para la presencia Salesiana en la Educación Superior, la Congregación Salesiana afirma que su presencia en el ámbito de la Educación Superior forma parte de su misión y que las Instituciones de Educación Superior, junto a las escuelas y los centros de formación profesional, “promueven el desarrollo integral del joven mediante la asimilación y la elaboración crítica de la cultura y mediante la educación en la fe, con miras a la transformación cristiana de la sociedad”.

Más adelante en el mismo documento al referirse a las Políticas que se refieren a su Incidencia Educativa y Cultural se manifiesta que las IUS, a las cuales pertenece la UPS deben: *Promover una incidencia social y cultural a través de la actividad académica y contribuir al conocimiento de la realidad social y a su transformación, sobre todo en aquellos aspectos que tocan la condición de vida de los jóvenes, los derechos humanos, la protección del ambiente, las relaciones interculturales, el diálogo ecuménico e interreligioso.*

En el Estatuto de la UPS, entre los fines de la UPS se manifiesta: “a) Aportar en la construcción de una sociedad democrática, justa, equitativa y solidaria”.

En el Art. 6 entre los objetivos de la UPS se tiene: “a) Generar espacios de atención preferencial a jóvenes y adultos de sectores populares, colectivos con discapacidades, pueblos indígenas y afro ecuatorianos; c) aplicar procesos que aseguren el cogobierno y la paridad de género en el sistema de gestión universitaria”.

En el Art. 102 se indica que “La Universidad Politécnica Salesiana, garantiza el acceso, permanencia, movilidad y egreso de sus estudiantes, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad”.

En el Art. 103, se indica que la UPS garantiza a sus estudiantes entre otros derechos: “Ser tratados en todo momento y circunstancias de su vida universitaria, de manera igualitaria e imparcial, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición

socioeconómica, discapacidad o cualquier otra forma de exclusión; recibir una educación superior incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz”.

En el Art. 104 se manifiesta que los estudiantes tienen entre sus deberes que “tratar en todo momento y circunstancias de su vida universitaria, de manera igualitaria e imparcial, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, discapacidad o cualquier otra forma de exclusión, a todas las personas que integran la comunidad universitaria”.

La Universidad Politécnica Salesiana, respetuosa de las leyes que rigen su accionar, acoge la solicitud del ente rector de la Educación Superior y delega a la Unidad de Bienestar Universitario, el levantamiento de la información pertinente para el estudio solicitado.

Fruto de este análisis se plantean actividades que permitan establecer un plan de acción para procurar garantizar la igualdad entre los actores del sistema de educación superior en la Universidad Politécnica Salesiana.

2.2. ALCANCE.

El presente proyecto responde al diagnóstico institucional sobre igualdad sobre actores del sistema de Educación Superior en la Universidad Politécnica Salesiana, y por lo tanto tendrá su alcance sobre Estudiantes, Docentes, Docentes/Investigadores, Empleados y trabajadores de esta Universidad.

2.3. JUSTIFICACIÓN.

La Universidad Politécnica Salesiana - UPS, creada mediante Ley N° 63 expedida por el Congreso Nacional y publicada en el Registro Oficial, suplemento del 5 de agosto de 1994 – N° 499, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, cofinanciada con fondos provenientes del Estado, con personería jurídica propia y autonomía responsable: académica, administrativa, financiera y orgánica (Universidad Politécnica Salesiana, 2017).

Misión “La Universidad Politécnica Salesiana es una institución de educación superior humanística y politécnica, de inspiración cristiana con carácter católico e índole salesiana; dirigida de manera preferencial a jóvenes de los sectores populares; busca formar "honrados ciudadanos y buenos cristianos", con excelencia humana y académica, con capacidad investigativa e innovadora, que contribuyan al desarrollo sostenible local y nacional.” (Universidad Politécnica Salesiana, 2017).

Por lo tanto, desde su esencia esta Universidad busca mejorar la calidad de vida de sus destinatarios, de forma especial a la población juvenil más pobre, para garantizar su crecimiento personal, profesional y el ejercicio de la ciudadanía.

Entre sus fines se establece que:

- a) Aportar en la construcción de una sociedad democrática, justa, equitativa y solidaria; ...
- e) Promover el dialogo entre Razón, Fe y Cultura, como base del crecimiento integral de la comunidad universitaria, respetando las diferencias religiosas, sociales, culturales, étnicas, etarias y sexuales de las personas; ...
- h) Promover acciones de formación y ejercicio de democracia participativa, considerando los principios de calidad, transparencia, rendición de cuentas, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género...

Entre sus objetivos declara

- a) Generar espacios de atención preferencial a jóvenes y adultos de sectores populares, colectivos con discapacidades, Pueblos indígenas y afro ecuatorianos;
- b) Propiciar el diálogo entre las diferentes culturas nacionales y desarrollar proyectos que favorezcan la interculturalidad del país;
- c) Aplicar procesos que aseguren el cogobierno y la paridad de género en el sistema de gestión universitaria;

La UPS, operativiza sus objetivos misionales y estratégicos, mediante el Plan Estratégico -Carta de Navegación, que define las líneas estratégicas de acción; y, un Plan Operativo de actividades específicas para el desarrollo de su planificación estratégica.

Las líneas estratégicas determinadas para el período 2019-2023, son:

Docencia: Procesos formativos de calidad que responden a las expectativas y necesidades de la sociedad en lo humano y académico, orientados a la innovación y transformación del país.

Investigación: Ciclos de valor de la investigación con identidad, calidad, sostenibilidad e innovadores, que contribuyan a la solución de problemas de desarrollo local y nacional y de los destinatarios preferenciales de la UPS.

Vinculación con la Sociedad: Procesos de vinculación con la sociedad alineados a las necesidades de desarrollo local y nacional, de los destinatarios preferenciales de la UPS y de la Sociedad Salesiana.

Gestión e Identidad Salesiana: Gestión y animación de calidad que contribuya al gobierno y animación de la UPS, desarrollo de la docencia, investigación y vinculación con la sociedad; en coherencia con la identidad de las Instituciones Salesianas de Educación Superior.

Para viabilizar estas estrategias se ha creado un entorno normativo con la emisión de algunas políticas, reglamentos, y códigos que regulan la aplicación dichas estrategias. Así, por ejemplo, en las Políticas de Bienestar Universitario (Universidad Politécnica Salesiana, 2002) se establece entre sus objetivos:

“- Propender que la educación que ofrece la Universidad Politécnica Salesiana llegue fundamentalmente a sus destinatarios preferenciales; jóvenes empobrecidos por las condiciones estructurales del sistema socioeconómico vigente que genera discriminación social, económica. Etaria, de género y de exclusión política.”

Entre las Políticas de Acción Afirmativa (Universidad Politécnica Salesiana, 2019), se establece:

SEGUNDA.

Trato igualitario. - Procurar una mejor calidad de vida a todas las personas que acceden o se encuentran en la Universidad Politécnica Salesiana, en condiciones de igualdad, de equidad, de beneficio, ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Proporcionando un trato igualitario especialmente a los grupos tradicionalmente excluidos.

TERCERA.

Adecuaciones físicas. - La UPS implementará procesos graduales para la eliminación de "barreras arquitectónicas", a fin de eliminar los factores y situaciones limitantes, sus consecuencias y facilitar el desenvolvimiento pleno a personas con discapacidad.

QUINTA.

Ingreso. - En todo lo referente a los procesos de ingreso a la institución de estudiantes, docentes y administrativos no se establecerán discriminaciones: de género, etnia, condición y posición social, orientación sexual ni otras que impliquen violación a los derechos humanos.

SEXTA.

Permanencia. - La Universidad Politécnica Salesiana garantiza el acceso a becas y otro tipo de ayudas económicas promoviendo la permanencia de los estudiantes desde el inicio de estudios hasta su graduación; además se garantiza la inclusión del personal docente y administrativo en los procesos de formación y capacitación en igualdad de oportunidades.

NOVENA

Inserción laboral de personas de grupos vulnerables. - La Universidad Politécnica Salesiana, tomará las acciones pertinentes y adecuadas para promover la adecuada inserción laboral de personal docente y administrativo proveniente de grupos vulnerables, con especial énfasis en las personas con discapacidad.

El Código de Ética de la UPS, establece a la igualdad, como uno de los principales principios y valores que se desarrollan, principio rector de nuestra Universidad, en la que se garantiza la igualdad de oportunidades, conservando un criterio democrático y libre de toda discriminación o favoritismo, sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, genero, orientación sexual, edad discapacidad o condición (Universidad Politécnica Salesiana, 2015). Además, establece que todo

acto de hostigamiento y discriminación en razón de: raza, credo, género, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, nacionalidad, tendencia política, ideológica, social y filosófica están totalmente prohibidos para los miembros de la comunidad universitaria

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer las prácticas en la Universidad Politécnica Salesiana que garanticen los principios de igualdad entre los diferentes actores universitarios.

-

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer prácticas que promuevan el acceso, movilización, permanencia y promoción en sus respectivos ámbitos de estudiantes, docente, investigadores, administrativos y trabajadores de la UPS.
- Crear condiciones idóneas que permitan el óptimo desempeño de sus labores con la UPS.
- Promover la participación en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y acciones generadas afines a la promoción de la igualdad en la UPS.

4. ESTRATÉGIAS DE ACTUACIÓN

Para lograr los objetivos del plan la UPS, establece las siguientes estrategias de actuación:

4.1. DIFUSIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Con el propósito de profundizar en el conocimiento y ejercicio de los derechos de los estudiantes en la UPS preferentemente entre los nuevos miembros de la comunidad universitaria que semestralmente se incorporan, se realizará una campaña de difusión de los mismos, utilizando para esto los medios comunicacionales institucionales preferentemente las redes sociales de la Universidad.

4.2. ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES Y COLABORADORES CON DISCAPACIDAD

A los colaboradores con discapacidad, Gestión de Talento Humano se encargará de revisar que las tareas asignadas en el cargo estén de acorde a las capacidades especiales del colaborador en coordinación con el Técnico de Seguridad y departamento médico. (Descriptivo del Cargo, Ficha Ocupacional, Informe de Inspección del Puesto de Trabajo).

En lo referente al seguimiento de los estudiantes con necesidades especiales académicas, las Direcciones de Carrera, implementarán acciones para dicho acompañamiento en coordinación con las Direcciones Técnicas de Bienestar Universitario de Sede, quienes identifican la necesidad a través del proceso de inducción de nuevos estudiantes.

4.3. PENSIÓN DIFERENCIADA.

La Universidad cuenta con un proceso de ubicación de sus aspirantes en cinco quintiles de acuerdo a su condición socioeconómica, en base a criterios establecidos por la UPS, permitiendo brindar facilidades para que los alumnos provenientes de sectores vulnerables por condición socioeconómica puedan realizar sus estudios Universitarios y así mejorar su inserción en el mercado laboral y capacidad de emprendimiento.

4.4. SEGUIMIENTO A BECARIOS SENESCYT

La UPS a través del departamento de Pastoral Universitaria, ha implementado un proceso de acompañamiento y seguimiento al estilo salesiano, para los beneficiarios de las becas entregadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Incluye tutorías con el objetivo de promover la continuidad y facilitar la titulación de dichos estudiantes.

4.5. RESIDENCIA UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

La Residencia Intercultural Universitaria es un proyecto de la Universidad Politécnica Salesiana que inició en el año 2011 con el propósito de contribuir a la formación humana, cristiana y profesional de jóvenes indígenas provenientes de las misiones salesianas andinas, costeñas y amazónicas del Ecuador. En la actualidad alberga a cincuenta y tres estudiantes provenientes de diferentes nacionalidades y pueblos del país.

4.6. SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA

Como se ha indicado, la UPS cuenta con una declaración de Políticas de Acción Afirmativa, que están encaminadas a crear ambientes que promuevan el desarrollo integral de los miembros de la comunidad universitaria, por lo que se realiza un seguimiento periódico al cumplimiento de dichas políticas.

4.7. ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Considerando el entorno actual y su incidencia en los destinatarios, la UPS promueve la actualización de la normativa, con especial interés en la actualización de la Declaración Jurada Familiar - ficha socioeconómica, de tal manera que, al ser un instrumento técnicamente construido, contribuya a determinar procesos de apoyo de acuerdo a la realidad socioeconómica de los estudiantes.

4.8. PLAN DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Adecuar la infraestructura de los campus para las personas con discapacidad, es un tema de preocupación constante, por lo tanto, se plantea un estudio de factibilidad para que su aplicación sea efectiva y se asegure la disponibilidad financiera

5. VIABILIDAD:

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	RECURSOS	COSTO	RESPONSABLES
Difusión de derechos de estudiantes	Web site, Personal de Gestión Web.	\$ 4,200.00	Secretarías Técnicas de Bienestar Universitario y Gestión Web
Acompañamiento a estudiantes con discapacidad	Software, psicólogos clínicos, Direcciones de Carrera, Personal de Bienestar Universitario	\$ 5,000.00	Dirección Técnica de Gestión de Talento Humano de Sede. Dirección Técnica de Bienestar Universitario de Sede, Direcciones de Carrera.
Pensión diferenciada.	Recurso Humano y tecnológico.	\$ 10,500.00	Dirección Técnica de Bienestar Universitario de Sede
Seguimiento a becarios SENESCYT	Tutores, Plataforma de seguimiento y acompañamiento	\$ 6,000.00	Dirección Técnica de Pastoral de Sede
Residencia universitaria intercultural	Recurso Humano, Infraestructura.	\$ 20,000.00	Vicerrectorado de la Sede Quito. Dirección Técnica de Bienestar Universitario de la Sede Quito
Seguimiento a las políticas de acción afirmativa	Recurso Humano	\$ 2,800.00	Vicerrectorado de Sede, Dirección Técnica de Bienestar Universitario de Sede.
Actualización de normativa de Bienestar Universitario	Recurso Humano,	\$ 14,000.00	Procuraduría, Secretaría Técnica de Bienestar Universitario. Direcciones Técnicas de Bienestar Universitario de Sede
Plan de Adecuación De Infraestructura	Recurso Humano	\$ 4,680.00	Vicerrectorado de Sede